



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

*Cobranza de la tasa de basuras y alcantarillado
y depuración de aguas residuales del ejercicio 2016*

Por Decreto de Alcaldía de 27 de mayo de 2016 se ha aprobado el padrón fiscal correspondiente a la tasa por la prestación de los servicios de suministro, de basuras y alcantarillado y depuración de aguas residuales correspondiente al ejercicio 2016, por un importe total de cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y cinco euros con cincuenta y ocho céntimos (45.785,58 euros).

El padrón se encuentra expuesto al público durante el plazo de un mes a efectos de su examen por los interesados y presentación de las reclamaciones que estimen pertinentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de cobro será el comprendido entre los días 13 de junio y 13 de agosto de 2016.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Forma de pago: Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades financieras Kutxabank y La Caixa.

Para quienes tengan domiciliación permanente de sus recibos, la fecha fijada para el adeudo en cuenta es el 13 de junio de 2016.

En La Puebla de Arganzón, a 30 de mayo de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Roberto Ortiz Urbina